

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310303620110024400

Se tiene en cuenta que el curador ad-litem designado, en beneficio del demandado Jorge Enrique Rincón Pardo, acreditó su imposibilidad para ejercer el cargo y, para salir del estanco procesal en que se encuentra el asunto, el Despacho con apoyo en el art. 48 Del C. G. P. Dispone:

Relevar al abogado designado Curador Ad-litem, Dr. Marco Fidel Chacón Olarte.

En su reemplazo, designase como curador ad-litem y defensor de oficio del demandado Jorge Enrique Rincón Pardo, al profesional del derecho –abogada- **GLORIA JAZMIN LOZANO MURIEL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1013663270 y TP 296944 del C.S. de la J, quien de habitualmente ejerce la profesión.

Secretaria utilizando el medio más expedito y eficaz comuníquese la designación al correo electrónico lovely_0817@hotmail.com. y hágale saber que su nombramiento es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinaria a que haya lugar. Art. 48-7 C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 89 de fecha 20/08/2021